GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO
Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROMETIDA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Aflora | Fundación Bolívar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2017

inder Alcaldía de Medellín
Comu
Oficial
11:18:

0004238-0000003-2018

Medellín, Agosto 13 de 2018

Señores:
INDER.
ALCALDIA DE MEDELLIN
Clubes Deportivos.
Ciudad.

REFERENCIA: RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018

Cordial saludo.

Con la presente comunicación, nos permitimos adjuntar la documentación requerida para la rendición de cuentas del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018.

La documentación se anexa tanto física como en digital con 52 Folios.

Cualquier inquietud adicional favor comunicarse con los teléfonos 3013156139-3148774149

Atentamente,

Marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
Director Ejecutivo
Representante Legal

OK

Calle 68 A N° 30-4 Comuna 3 y Carrera 54 N° 5-42 Comuna 15 Medellín
Teléfonos: Fijo 2842806 Celular 3013156139-3148774149
E-mail: corginumil@hotmail.com Twitter: @corginumil

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva: **CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL**

Tipo de organización:

Club deportivo X Liga __ Federación __ Corporación **X** Fundación __

JAC __ Inst. Educativa __ Caja de compensación __ Otro __ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización: **MARLON RUBIO ALZATE**

Número de Cedula de ciudadanía: 1.037.662.184 de Envigado.

Nit: 811.047.117-8

Número del Convenio: **6700002943-2018**

Valor: **$ 6.400.000.oo**

Dirección de correspondencia: CALLE 68 A N° 30-4

Teléfono fijo de contacto del representante legal: 2842806-3224110

Teléfono celular del representante legal: 3013156139-3005287868

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
SERVICIO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES)	$ 6.400.000.oo

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:
Relacione los resultados en el desarrollo deportivo que haya generado la ejecución del recurso asignado.

- Facilitó el mejor nivel del entrenamiento para las competencias en las cuales participamos.
- Se organizaron mejores estrategias y tácticas con los deportistas.
- Se facilitó el trabajo en el campo de Juego.
- Se generó una costumbre del adecuado entrenamiento y la participación activa en los escenarios utilizados.
- Se mejoró el condicionamiento físico de los deportistas.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:
Relacione los resultados sociales que haya generado la ejecución del recurso asignado.

- Como el club no cobra cuota de sostenimiento mensual, motivo a los deportistas para su trabajo en el campo de entrenamiento y de juego.
- Mejoro aún más la imagen positiva de la organización en las comunas en las cuales tenemos equipos entrenando.
- Motivo a los deportistas para los entrenamientos.
- Motivo a los Padres de Familia con los trabajos de atención social que realizamos en el club.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.
En caso de no haber cumplido con la ejecución del 100% del presupuesto, justifique los motivos por los cuales no se logró.

- Se logró el cumplimiento del 100 % de los recursos recibidos.

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:
En caso de no haber alcanzado la meta esperada al 100% justifique los motivos por los cuales no se logró.

Mantenemos el nivel de población atendida inicialmente y se lograron motivar otros deportistas de las Comunas para integrar el Club Deportivo. Se extendió la participación del Club a deportistas de la Comuna 4 Aranjuez, en la cual conformamos dos equipos más uno de Futbol de Salón Libres y uno de Futbol 11 categoría sub 17. Ambos participaron en las Justas deportivas de la Comuna 4 Aranjuez. En la Comuna 3 Manrique logramos participar con 3 Equipos: 1 de Futbol de Salón sub 17. 1 de Futbol 11 sub 16 y 1 de Libres en fútbol 11. Se tienen

2 equipos de categoría sub 21 Inscritos en los Juegos Ciudad de Medellín, proceso que inicia el 1° de agosto de 2018.

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:
Relacione las dificultades más significativas (si se consideran) para la ejecución del recurso.

- Mucha dificultad para la utilización del espacio asignado en la Unidad Deportiva el Raizal, pues a pesar de tener el permiso de Entrenamientos aprobados por el Gestor de Escenarios en la Plataforma SIMON y estar la planilla en manos de los vigilantes, dos Clubes NO facilitaban el cuarto de cancha asignado y los Vigilantes del Escenario no podían hacer Nada, tema que se escaló con el Subdirector de Escenarios Camilo Plazas. Al finalizar el proceso en el último mes, se logró contar con los espacios adecuados para optimizar los entrenamientos en dicha unidad deportiva.

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:
Relacione los escenarios deportivos en los en los se ejecutó la propuesta apoyada.

- Unidad Deportiva el Raizal, cancha de Fútbol y cancha de Micro N° 1 Comuna 3.
- Placa Polideportiva El Raizal Comuna 3.
- Placa Deportiva la Piñuela Comuna 4

9. Participación en eventos deportivos:
Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2018, local, nacional e internacional.

- Justas Deportivas Comuna 3 Primer Semestre de 2018 con Tres Equipos en Comuna 3.
- Justas Deportivas Comuna 4 primer Semestre de 2018 con dos Equipos.
- Juegos Deportivos Ciudad de Medellín con dos equipos, 1 en la Comuna 3 y otro en la Comuna 4, categoría sub 21.
- Copa Atlético Nacional con la Comunidad VII Versión dos equipos: Sub 14 y Sub 16.
- Torneo Futbol callejero Comuna 3. PL y PP
- Torneo Fútbol por la Paz Comuna 3. PL y PP
- Juegos Ciudad de Medellín: 2 Equipos categoría Sub 21, uno por Manrique y otro por Aranjuez.
- VII Copa Atlético Nacional con la Comunidad, Categoría Sub 16. Segundo semestre 2018.

10. Logros deportivos alcanzados.
Relacione los logros deportivos alcanzados durante el presente año.

- Mejores resultados en la Copa Atlético Nacional con la Comunidad 2017-2018 con el convenio de apoyo, pasamos del 4° Lugar a estar ubicados en la Tabla de posiciones a ser los Campeones de la Copa en la Categoría Sub 17.
- Pasamos de ser eliminados en las primeras fases de las Justas deportivas, a ser protagonistas en Justas deportivas Comuna 4 a llegar a Cuartos de Final en Categoría Sub 17 y en Categoría Libres.

11. Observaciones generales.

- Toda la actividad deportiva en el Club por parte de los Entrenadores, era de Carácter Voluntario a la Labor Social que realiza la entidad. Gracias al convenio de apoyo, se logró un reconocimiento a la entrega y aporte de los entrenadores del Club.

marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
CC. 1.037.662.184 de Envigado.
Representante Legal
Director Ejecutivo

Medellín, Julio 19 de 2018

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROME
CON LA RENDICIÓN DE CUE
Aflora | Fundación Bolívar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2017

ACTA DE

ASAMBLEA UNIVERSAL

En La Sede Social de la Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil, Ubicada en la Calle 68 a N° 30-4, Comuna 3, Medellín, siendo las 10:00 a.m. del sábado 21 de abril del año 2018 y encontrándose presente la totalidad de los afiliados al Club Deportivo de la **CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL**, con reconocimiento deportivo: 1236 del 10 Noviembre de 2015, expresaron su voluntad de constituirse en asamblea universal. Los afiliados presentes fueron:

AFILIADOS DEL CLUB DEPORTIVO AL 21 DE ABRIL DE 2018

Afiliado Deportista	Representante legal
CARLOS MARIO GALLEGO DAVID	N/A.
marlon Rubio Alcate	N/A.
Juan Diego Monsalve Builes	N/A
Hamilton Alvarez Muñoz	N/A.
Brahian Esteban Hoyos T.	N/A.
Daniel felipe Echeverri T.	N/A
Mateo Naranjo G.	N/A
Robert Daniel Valencia O.	N/A.
Angel Andres Figueroa G.	N/A.
Juan Zapata	N/A.
Yhon Freddy Londoño	N/A.
Yeison Camel Rincon	N/A.
Daniel Sanchez Salazar	N/A.
Germain Alemeida	N/A.
Juana F. Hernandez H.	N/A
Fabian Jaramillo Tabares	N/A
JORGE IVAN ZAPATA	N/A.
Manuel Villa	N/A
Daniel Torres Osorio	N/A
Jorge Ricardo Villa Restrepo	N/A.
Maria E. Marquez Valderrama	N/A.
Juan Zapata	N/A
Michell Ivan Villada Isaza	N/A
Alexander Londoño Isaiza	Maria Aura Isaiza.
ALISON CAMILO RESTREPO BUITRAGO	AMPARO BUITRAGO.

GIMNASIO

Corporación

GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROMETIDA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Aflora | Fundación Bolívar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2017

Santiago Restrepo Diosa.	Nanna Diosa.

Calle 68 A N° 30-4 Comuna 3 y Carrera 54 N° 5-42 Comuna 15 Medellín
Teléfonos: Fijo 2842806 Celular 3013156139-3148774149
E-mail: corginumil@hotmail.com Twitter: @corginumil

2. Causales de la constitución en asamblea universal

La constitución de asamblea universal del Club Deportivo de la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL se debió a las siguientes causales:

1. Autorización por parte de la asamblea al representante legal del club deportivo para la firma del convenio de apoyo con el INDER Medellín para el año 2018.

2. Reforma en los estatutos de club deportivo.

Orden del día propuesto

La Presidente del club pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Autorización por parte de la asamblea al representante legal del club deportivo para la firma del convenio de apoyo con el INDER Medellin para el año 2018.

2. Reforma de los estatutos del Club

Este orden del día fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se procedió a darle desarrollo

1. Se pone a consideración de la asamblea, sobre la autorización al representante legal del club para la firma del convenio de apoyo correspondiente a los procesos que para el año 2018 presente el INDER de Medellín y en los cuales participa el Club Deportivo de la Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil; lo cual es aprobado por unanimidad. (Autorizando al representante legal para la firma de este u otros contratos en beneficio del club deportivo).

2. Se pone a consideración de la asamblea la reforma al estatuto del club deportivo, en su **artículo 15° en PATRIMONIO Y RENTAS**, para adicionar el siguiente texto: "Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en el presupuesto; de esta manera el representante podrá firmar contratos en beneficio del club deportivo sin que requiera la aprobación de la asamblea para gestionar los recursos que permitan el desarrollo de sus procesos administrativos, deportivos y Sociales".

Esta propuesta es aprobada por unanimidad quedando Artículo 15° de los estatutos de la siguiente manera:

ARTICULO 15° PATRIMONIO Y RENTAS.
El sostenimiento de las actividades del Club es una responsabilidad de la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO. Por tal condición, en materia económica y financiera, el Club se acoge a los presupuestos que la institución le asigne, adicionalmente Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en el presupuesto; de esta manera el representante podrá

firmar contratos en beneficio del club deportivo sin que requiera la aprobación de la asamblea para gestionar los recursos que permitan el desarrollo de sus procesos administrativos, deportivos y Sociales.

Siendo las 11:00 a.m. del día 21 de Abril del año 2018 se dio por terminada la asamblea universal.

Para constancia firman todos los asistentes,

marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
CC. 1.037.662.184
Presidente

Claudia Patricia Gallego de S.
CLAUDIA PATRICIA GALLEGO DE SOSA
CC. 43.583.940
Secretaria.

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROM
CON LA RENDICIÓN DE CU
Aflora | Fundación Bolívar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2017

AFILIADOS DEL CLUB DEPORTIVODE LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ASISTENTES A LA ASAMBLEA UNIVERSAL DEL 21 DE ABRIL DE 2018

AFILIADO DEPORTISTA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Alexander londoño loaiza	Maria aura loaiza	AURA Loaiza
Alyson Camilo Restrepo B.	Amparo Buitago	Amparo B.
Santiago Restrepo Diosa	Marina Diosa	Marina Rossa.

Calle 68 A N° 30-4 Comuna 3 y Carrera 54 N° 5-42 Comuna 15 Medellín
Teléfonos: Fijo 2842806 Celular 3013156139-3148774149
E-mail: corginumil@hotmail.com Twitter: @corginumil

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROMETIDA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Aflora | Fundación Bolívar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2017

21 de Abril del año 2018

Atentamente,

marlon Rubio Alzate

MARLON RUBIO ALZATE
Director Ejecutivo
Representante Legal
Presidente

Claudia Patricia Gallego de S.

CLAUDIA PATRICIA GALLEGO DE SOSA
Secretaria

Calle 68 A N° 30-4 Comuna 3 y Carrera 54 N° 5-42 Comuna 15 Medellín
Teléfonos: Fijo 2842806 Celular 3013156139-3148774149
E-mail: corginumil@hotmail.com Twitter: @corginumil

ACTA DE REUNIÓN N° 21 Abril 18 DE 2017

ACCION: APOYO DE CLUBES

COMUNA: 3 Y 4 BARRIO: MANRIQUE Y ARANJUEZ

NOMBRE: Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO.

Objetivo de la reunión:

Socializar con directivos, padres de familia y deportistas el contenido del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO.

Puntos a tratar (por favor sea breve):

1. Saludo a los asistentes por parte de los miembros del Órgano de Administración del Club y Junta Directiva de la Corporación.

2. Firma de asistencia a la Socialización.

3. Socialización Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO.

4. Cierre de la Reunión.

Desarrollo de la reunión:

1. El Representante Legal Marlon Rubio Alzate, realiza un saludo general a todos los asistentes a la socialización del Convenio de apoyo e invita a aprovechar al máximo los entrenadores que realizaran las sesiones de trabajo durante el período del apoyo oficial del Inder Medellín.

2. Se invita a todos los asistentes para que firmen la constancia de asistencia a esta socialización, mientras se expone el contenido del Convenio, para constancia de la información recibida.

3. Por parte del Fundador y Director General de la Corporación Mg. Carlos Mario Gallego David, se expone el contenido del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO, firmado el 17 de Abril de 2018. En esta socialización se realizan énfasis en el siguiente punto:

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL" PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL 004 DE 2018.

De acuerdo a la anterior información se socializa a los asistentes lo siguiente:

- Se realizará un Contrato de Prestación de Servicios con los 4 Entrenadores del Club, por 90 (Tres Meses), pagos que se cubrirán con el 100 % de los recursos recibidos es decir $ 6.400.000.oo. Los entrenamientos continúan siendo en los siguientes horarios: Lunes de 6:00 a 7:00 pm, Miércoles de 9:00 a 11:00 am y Viernes de 7:00 a 8:30 p.m en la Unidad Deportiva el Raizal, en los espacios asignados para la vigencia 2018 por la dirección de escenarios deportivos.

4. Se invita a todos los deportistas asistentes del Club, principalmente a las Categorías Sub 11, Sub 16, Sub 17 y Libres, para que aprovechen al máximo las planeaciones y ejecuciones de entrenamientos organizados por los profesores pagados con estos recursos y como consecuencia de ello, representar de la mejor manera posible al Club en los Torneos de Justas Deportivas y Copa Atlético Nacional con la Comunidad, en los cuales están participando en este segundo primer de 2018 y principios del segundo semestre en Juegos Deportivos Ciudad de Medellin. Sin otro tema, se cierra la reunión siendo las 4:45 p.m.

TEMAS PENDIENTES / TAREAS Y VARIOS:
Registro Fotográfico de los entrenamientos realizados.
Organizar adecuadamente todos los requerimientos en informes y papelería realizados con este Convenio de Apoyo.

Elaborado por:

Carlos Mario Gallego David
Director General

Revisado y Aprobado por:

Marlon Rubio Alzate

Marlon Rubio Alzate
Representante Legal

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

ORGANIZACIÓN COMPROMETIDA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Aflora | Fundación Bolivar Davivienda
Desarrollamos talento para construir país
2016

ASISTENCIA REUNION DEL 21 Abril SOCIALIZACION CONVENIO N° 6700002943-2018

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	FUNCION EN EL CLUB
1	CARLOS MARIO GALLEGO D.	71664591	COOR. GENERAL
2	marlon Rubio Alzate	1037662184	R. Legal
3	Juan Diego Monsalve	1,152463854	Deportista
4	Harrison Alvarez Muñoz	1017244302	Deportista
5	Brallan esteben Hoyos t.	1214748624	Deportista.
6	Daniel felipe Echeverri	1152715853	Deportista
7	Mateo Naranjo G	1017238529	Deportista.
8	Robert Daniel Valencia D.	1000085139	Deportista
9	Angel Andres Figueroa G	1193145273	Deportista
10	Juan Zapata	1000752085	Deportistas
11	Jhon Freddy	1047366909	Deportista
12	Yeison Correa Rincon	1000864374	Deportista
13	Daniel sanchez Zuleta	1000888588	DEPORTISTA
14	German Menezes	1017176107	Deportista
15	Juana F. Hernandez H.	42682395	Vicepresidenta
16	Fabian Jaramillo Tabares	8.399.323	Deportista.
17	JORGE IVAN ZAPATA	71728886	ENTRENADOR.
18	[illegible]	70.142.274	Entrenador
19	Daniel Torres Osorio	1214748076	ENTRENADOR.
20	Jorge Ricardo Villa R.	1077276064	Entrenador.
21	Diana C Marquez Valderrama	42779069	Presidenta Junta
22	Juan Estrada Zapata	1000752085	Deportista
23	Michael Ivan villada lopera	1000751916	Deportista
24	Alexander Londoño L.	1000653716	Deportista.
25	ALISON CAMILA RENTERIA	1000028771	Deportista.
26			
27			
28			
29			
30			

Calle 68 A N° 30-4 Comuna 3 y Carrera 54 N° 5-42 Comuna 15 Medellín
Teléfonos: Fijo 2842806 Celular 3013156139-3148774149
E-mail: corginumil@hotmail.com Twitter: @corginumil

GIMNASIO

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit. N° 811,047,117-8

COMPROBANTE DE INGRESO **N° 041**

Medellin, Abril 23 de 2018

RECIBIDO DE : **INDER MEDELLIN NIT 800,194,096-0**

CONCEPTO: 50 % INICIAL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018

VALOR : $ 3.200.000,00

$ 3.200.000,00

Son : TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CHEQUE #			Banco	X	EFECTIVO	

Observaciones:

CUENTA BANCOLOMBIA
AHORROS # 009-735581-11

Firma y Sello

MARLON RUGIO ALZATE.

INFORME FINANCIERO 2018											
INGRESOS					EGRESOS						Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor	
	23/04/2018	CLUB DEPORTIVO CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO	Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018 50 % INICIA	3.200.000							3.200.000
		CLUB DEPORTIVO CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO	Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018 50 % FINAL	3.200.000							6.400.000
					165	CARLOS MARIO GALLEGO DAVID	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2018 SEGÚN CONTRATO CGNM-001-2018	001	18-may-18	533.334	5.866.666
					166	DANIEL TORRES OSORIO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	002	18-may-18	533.334	5.333.332
					167	JORGE RICARDO VILLA RESTREPO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	003	18-may-18	533.334	4.799.998
					168	JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	004	18-may-18	533.334	4.266.664
					180	CARLOS MARIO GALLEGO DAVID	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	005	17-jun-18	533.334	3.733.330

					181	DANIEL TORRES OSORIO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	006	17 de junio	533.334	3.199.996
					182	JORGE RICARDO VILLA RESTREPO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	007	17 de junio	533.334	2.666.662
					183	JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2018 SEGÚN CONTRATO	008	17 de junio	533.334	2.133.328
					195	CARLOS MARIO GALLEGO DAVID	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2018	009	17 de Julio	533.334	1.599.994
					196	DANIEL TORRES OSORIO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2018	010	17 de Julio	533.334	1.066.660
					197	JORGE RICARDO VILLA RESTREPO	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2018	011	17 de Julio	533.334	533.326
					198	JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA	CANCELACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2018	012	17 de Julio	533.334	(8)

Marlon Rubio Alzate

MARLON RUBIO ALZATE

CC 1,037,662,184

Director Ejecutivo-Representante Legal

Medellín, Mayo 18 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 01

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
NIT. 71.664.591-9

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE ABRIL Y EL 17 DE MAYO DE 2018

CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
C.C. 71.664.591
DIRECCIÓN: Calle 68 a N° 30-4
TEL. 3013156139

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 165
Fecha: Mayo 18 de 2018
Beneficiario: CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
Dirección: CC o Nit: 71.664.591

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	$533.334.oo
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		$533.334.oo
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA				Firma y Sello Beneficiario C.C O NIT 71.664.591
Elaborado cmgd	Revisado	Aprobado RL Marlon Rubio	Contabilizado	Fecha de Elaboración: May. 18/2018

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO
Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGNM-001-2018

Entre la CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, reconocida con personería jurídica No. 21-016076-21 del 09 de Septiembre de 2004 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur y posteriormente registrado (a) en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de enero de 2015, y con NIT 811.047.117-8 , domiciliada en la Calle 68 A N° 30-04 de Medellín, Representada Legalmente por MARLON RUBIO ALZATE con cédula de ciudadanía N° 1.037.662.184 de Envigado (Antioquia), tal como consta en el certificado de Existencia y representación Legal, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATANTE", de una parte y de otra, CARLOS MARIO GALLEGO DAVID , mayor de edad, identificado (a) con C.C. N° 71.664.591 , quien actúa en nombre propio, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATISTA", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio de carácter civil, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primero. Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL. Segunda. Honorarios: El valor total de los honorarios del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000.oo) que serán pagados en tres (3) cuotas mensuales por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($533.334) cada una, en las fechas establecidas por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, informe de ejecución, cuenta de cobro con la planilla y el recibo de pago de la seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será EN EFECTIVO, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y los desembolsos realizados por EL INDER MEDELLIN. El pago se hará dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos. Tercera. Obligaciones del CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el contratista: 1) Estructurar los planes de preparación física, técnico – táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas cuando sea necesario, los cuales serán supervisados y aprobados por el Área Metodológica del Club Deportivo Corginumil. El área metodológica de CORGINUMIL hará la evaluación del cumplimiento del plan cada que lo requiera; 2) Sistematizar la información de la preparación física, técnico, táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas, pronósticos deportivos, proyecciones deportivas, priorización de deportistas, resultados deportivos de la participación en eventos de carácter oficial, de acuerdo al formato de calidad de del Club 3) Sistematizar la información por componente de preparación: físico, técnico, táctico y teórico en los formatos establecidos para tal fin en su proceso Apoyo Técnico Científico y Social de cada grupo de deportistas atendidos. 4) Acompañar a los deportistas en las diferentes competencias, tanto fundamentales como preparatorias; 5) Apoyar con su participación las actividades

programadas por el Área Social de del Club Deportivo Corginumil ; 6) "Solicitud de apoyo social", cuando se evidencia que alguno de los deportistas requiere apoyo social, con autorización del Área Metodológica y visto bueno del Presidente del Club ; 7) Elaborar los planes de entrenamiento brindando a los deportistas capacitación teórico-práctica: i) Capacitación teórica: en metodología del entrenamiento aplicada a cada deporte con conocimiento de fuerza general y fuerza especial de la disciplina según se trate. ii) Capacitación práctica: por medio de ejercicios generales y específicos realizados en campo, se aplicarán tanto los conceptos teóricos de fuerza general y especial y resistencia general y especial; 8) Asistir a reuniones programadas por el equipo metodológico del Club Deportivo Corginumil, con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista. 9) Participar en eventos locales, departamentales en los que participe el Club; 10) El contratista deberá asistir a todos los seminarios, foros, capacitaciones y actividades programadas por el contratante y el Área Metodológica del Club; 11) Las obligaciones que constituyen el objeto del presente contrato de prestación de servicios serán desempeñadas de común acuerdo con los requerimientos acordados con el Club. 12) Presentar con la cuenta de cobro un informe técnico de sus labores en los formatos antes mencionados, analizado, sustentado y avalado por el respectivo metodólogo asignado por el Club y el Presidente de la Corporación o su delegado, además del pago de la seguridad social como contratista independiente en lo referente a EPS, PENSIÓN y ARL. PARÁGRAFO: Solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. Cuarta. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE queda obligada a: 1) cubrir el monto de los honorarios señalados; 2) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. Quinta. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, dentro de la ejecución del objeto del presente contrato. Sexta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de hasta TRES (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin exceder el 18/07/2018. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito con al menos cinco (5) días calendario de antelación, sin que por ello se causen indemnizaciones. PARÁGRAFO: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios EL CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un OTRO SI, que hará parte integral de este contrato. Séptima. Delegación: Queda prohibida la delegación de las tareas que en virtud del presente encargo se entreguen a EL CONTRATISTA. Octava. Causales de Terminación: Además del mutuo acuerdo de las partes, finalizará por una de las siguientes causales: 1) Muerte o inhabilidad de EL CONTRATISTA; 2) Expiración del término de duración; 3) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contempladas dentro del contrato; 4) Fuerza mayor, caso fortuito o eventos excusables, cuando la ejecución del contrato sea suspendida en su totalidad durante un plazo que supere los 30 días continuos. Novena. Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria. Décima. Efecto Jurídico: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualesquiera otros contratos de índole verbal o escrito, celebrados entre las partes con anterioridad sobre el mismo objeto. Décima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales del presente contrato se entiende por domicilio la ciudad de Medellín. Décima Segunda. Validez

del Contrato: El presente contrato tendrá validez una vez sea entregada la documentación legal y firmada el Acta de Inicio, así: 1) Hoja de Vida; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliado a 150%; 3) Afiliación y pago a Seguridad Social como Contratista Independiente, EPS, PENSIÓN y ARL (personal). Por ser tan corto, puede estar afiliado por un tercero.; 4) RUT debidamente actualizado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación del contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín el 18/04/2018.

Marlon Rubio alzate
MARLON RUBIO ALZATE
C. C. 1.037.662.184
Representante Legal
Director Ejecutivo

CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
C.C. 71.664.591
El Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71664591

GALLEGO DAVID
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1965
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0100100-14091531-M-0071664591-20010928 05878 01268A 01 100365672

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14436364785

(415)7707212489984(8020) 000001443636478 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 6 4 5 9 1	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 1 6 6 4 5 9 1	1 9 8 3 1 2 0 9

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALLEGO	DAVID	CARLOS	MARIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 68 A 30 4

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cmgallegod@hotmail.com		2 8 4 2 8 0 6	3 1 4 8 7 7 4 1 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 1 7 0 9 0 1	8 5 2 3	2 0 1 7 0 9 0 1	9 3 1 2	8 5 5 2	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2	2	2																						

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 1 0 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO DAVID CARLOS MARIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-10-2017 11:34:45AM

Medellín, Mayo 18 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 02

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
DANIEL TORRES OSORIO
NIT. 1.214.748.076-8

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE ABRIL Y EL 17 DE MAYO DE 2018

DANIEL TORRES OSORIO
C.C. 1.214.748.076-8
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-12
TEL. 3013078735

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 166
Fecha: Mayo 18 de 2018
Beneficiario: DANIEL TORRES OSORIO
Dirección: CC o Nit: 1.214.748.076-8

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 02 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario
	Daniel Torres O.
	C.C O NIT 1.214.748.076-8

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	Fecha de Elaboración: May. 18/2018
cmgd		Marlon Rubio		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGNM-003-2018

Entre la CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, reconocida con personería jurídica No. 21-016076-21 del 09 de Septiembre de 2004 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur y posteriormente registrado (a) en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de enero de 2015, y con NIT 811.047.117-8 , domiciliada en la Calle 68 A N° 30-04 de Medellín, Representada Legalmente por MARLON RUBIO ALZATE con cédula de ciudadanía N° 1.037.662.184 de Envigado (Antioquia), tal como consta en el certificado de Existencia y representación Legal, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATANTE", de una parte y de otra, DANIEL TORRES OSORIO , mayor de edad, identificado (a) con C.C. N° 1.214.748.076-8, quien actúa en nombre propio, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATISTA", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio de carácter civil, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primero. Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL. Segunda. Honorarios: El valor total de los honorarios del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000.oo) que serán pagados en tres (3) cuotas mensuales por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($533.334) cada una, en las fechas establecidas por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, informe de ejecución, cuenta de cobro con la planilla y el recibo de pago de la seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será EN EFECTIVO, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y los desembolsos realizados por EL INDER MEDELLIN. El pago se hará dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos. Tercera. Obligaciones del CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el contratista: 1) Estructurar los planes de preparación física, técnico – táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas cuando sea necesario, los cuales serán supervisados y aprobados por el Área Metodológica del Club Deportivo Corginumil. El área metodológica de CORGINUMIL hará la evaluación del cumplimiento del plan cada que lo requiera; 2) Sistematizar la información de la preparación física, técnico, táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas, pronósticos deportivos, proyecciones deportivas, priorización de deportistas, resultados deportivos de la participación en eventos de carácter oficial, de acuerdo al formato de calidad de del Club 3) Sistematizar la información por componente de preparación: físico, técnico, táctico y teórico en los formatos establecidos para tal fin en su proceso Apoyo Técnico Cientifico y Social de cada grupo de deportistas atendidos. 4) Acompañar a los deportistas en las diferentes competencias, tanto fundamentales como preparatorias; 5) Apoyar con su participación las actividades

programadas por el Área Social de del Club Deportivo Corginumil ; 6) "Solicitud de apoyo social", cuando se evidencia que alguno de los deportistas requiere apoyo social, con autorización del Área Metodológica y visto bueno del Presidente del Club ; 7) Elaborar los planes de entrenamiento brindando a los deportistas capacitación teórico-práctica: i) Capacitación teórica: en metodología del entrenamiento aplicada a cada deporte con conocimiento de fuerza general y fuerza especial de la disciplina según se trate. ii) Capacitación práctica: por medio de ejercicios generales y específicos realizados en campo, se aplicarán tanto los conceptos teóricos de fuerza general y especial y resistencia general y especial; 8) Asistir a reuniones programadas por el equipo metodológico del Club Deportivo Corginumil, con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista. 9) Participar en eventos locales, departamentales en los que participe el Club; 10) El contratista deberá asistir a todos los seminarios, foros, capacitaciones y actividades programadas por el contratante y el Área Metodológica del Club; 11) Las obligaciones que constituyen el objeto del presente contrato de prestación de servicios serán desempeñadas de común acuerdo con los requerimientos acordados con el Club. 12) Presentar con la cuenta de cobro un informe técnico de sus labores en los formatos antes mencionados, analizado, sustentado y avalado por el respectivo metodólogo asignado por el Club y el Presidente de la Corporación o su delegado, además del pago de la seguridad social como contratista independiente en lo referente a EPS, PENSIÓN y ARL. PARÁGRAFO: Solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. Cuarta. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE queda obligada a: 1) cubrir el monto de los honorarios señalados; 2) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. Quinta. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, dentro de la ejecución del objeto del presente contrato. Sexta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de hasta TRES (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin exceder el 18/07/2018. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito con al menos cinco (5) días calendario de antelación, sin que por ello se causen indemnizaciones. PARÁGRAFO: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios EL CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un OTRO SI, que hará parte integral de este contrato. Séptima. Delegación: Queda prohibida la delegación de las tareas que en virtud del presente encargo se entreguen a EL CONTRATISTA. Octava. Causales de Terminación: Además del mutuo acuerdo de las partes, finalizará por una de las siguientes causales: 1) Muerte o inhabilidad de EL CONTRATISTA; 2) Expiración del término de duración; 3) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contempladas dentro del contrato; 4) Fuerza mayor, caso fortuito o eventos excusables, cuando la ejecución del contrato sea suspendida en su totalidad durante un plazo que supere los 30 días continuos. Novena. Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria. Décima. Efecto Jurídico: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualesquiera otros contratos de índole verbal o escrito, celebrados entre las partes con anterioridad sobre el mismo objeto. Décima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales del presente contrato se entiende por domicilio la ciudad de Medellín. Décima Segunda. Validez

del Contrato: El presente contrato tendrá validez una vez sea entregada la documentación legal y firmada el Acta de Inicio, así: 1) Hoja de Vida; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliado a 150%; 3) Afiliación y pago a Seguridad Social como Contratista Independiente, EPS, PENSIÓN y ARL (personal). Por ser tan corto, puede estar afiliado por un tercero.; 4) RUT debidamente actualizado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación del contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín el 18/04/2018.

Marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
C. C. 1.037.662.184
Representante Legal
Director Ejecutivo

Daniel Torres O.
DANIEL TORRES OSORIO
C.C. 1.214.748.076-8
El Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.214.748.076

TORRES OSORIO
APELLIDOS

DANIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1999

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-NOV-2017 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100150-00956142-M-1214748076-20171120 #058531808A 1 49354113

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][1] Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14438183599

(415)7707212489984(8020) 000014438183599

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 7 4 8 0 7 6	8	Impuestos de Medellín [1][1]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida [2]	Cédula de ciudadanía [1][3]	[1][2][1][4][7][4][8][0][7][6]	[2][0][1][7][1][1][0][7]

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	[1][6][9]	Antioquia [0][5]	Medellín [0][0][1]

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	OAORIO	DANIEL	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Antioquia [0][5]	Medellín [0][0][1]

41. Dirección principal: CL 84 50 3

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
danieltorres134567891999@gmail.c		[3][0][1][3][0][7][8][7][3][5]	[3][0][0][4][5][1][1][1][6][7]

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 7 1 1 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
☐	☐

Servicio	1	2	3
57. Modo	☐	☐	☐
58. CPC	☐☐	☐☐	☐☐

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: [1] 61. Fecha: [2][0][1][7][1][1][1][4]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Daniel Torres O.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN OROZCO MARIA ORALIA

985. Cargo: Gestor III

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-11-2017 03:31:32PM

Medellín, Mayo 18 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 03

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
NIT. 1.017.276.064

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE ABRIL Y EL 17 DE MAYO DE 2018

Jorge Ricardo Villa R.
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
C.C. 1.017.276.064
DIRECCIÓN: CARRERA 32 N° 78-20
TEL. 3046719889

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 167
Fecha: Mayo 18 de 2018
Beneficiario: JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
Dirección: CC o Nit: 1.017.276.064

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-03-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario Jorge Ricardo Villa R. C.C O NIT 1.017.276.064

Elaborado cmgd	Revisado	Aprobado RL Marlon Rubio	Contabilizado	Fecha de Elaboración: May. 18/2018

GIMNASIO

Corporación
GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGNM-002-2018

Entre la CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, reconocida con personería jurídica No. 21-016076-21 del 09 de Septiembre de 2004 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur y posteriormente registrado (a) en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de enero de 2015, y con NIT 811.047.117-8 , domiciliada en la Calle 68 A N° 30-04 de Medellín, Representada Legalmente por MARLON RUBIO ALZATE con cédula de ciudadanía N° 1.037.662.184 de Envigado (Antioquia), tal como consta en el certificado de Existencia y representación Legal, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATANTE", de una parte y de otra, JORGE RICARDO VILLA RESTREPO , mayor de edad, identificado (a) con C.C. N° 1.017.276.064 , quien actúa en nombre propio, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATISTA", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio de carácter civil, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primero. Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL. Segunda. Honorarios: El valor total de los honorarios del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000.oo) que serán pagados en tres (3) cuotas mensuales por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($533.334) cada una, en las fechas establecidas por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, informe de ejecución, cuenta de cobro con la planilla y el recibo de pago de la seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será EN EFECTIVO, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y los desembolsos realizados por EL INDER MEDELLIN. El pago se hará dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos. Tercera. Obligaciones del CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el contratista: 1) Estructurar los planes de preparación física, técnico – táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas cuando sea necesario, los cuales serán supervisados y aprobados por el Área Metodológica del Club Deportivo Corginumil. El área metodológica de CORGINUMIL hará la evaluación del cumplimiento del plan cada que lo requiera; 2) Sistematizar la información de la preparación física, técnico, táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas, pronósticos deportivos, proyecciones deportivas, priorización de deportistas, resultados deportivos de la participación en eventos de carácter oficial, de acuerdo al formato de calidad de del Club 3) Sistematizar la información por componente de preparación: físico, técnico, táctico y teórico en los formatos establecidos para tal fin en su proceso Apoyo Técnico Científico y Social de cada grupo de deportistas atendidos. 4) Acompañar a los deportistas en las diferentes competencias, tanto fundamentales como preparatorias; 5) Apoyar con su participación las actividades

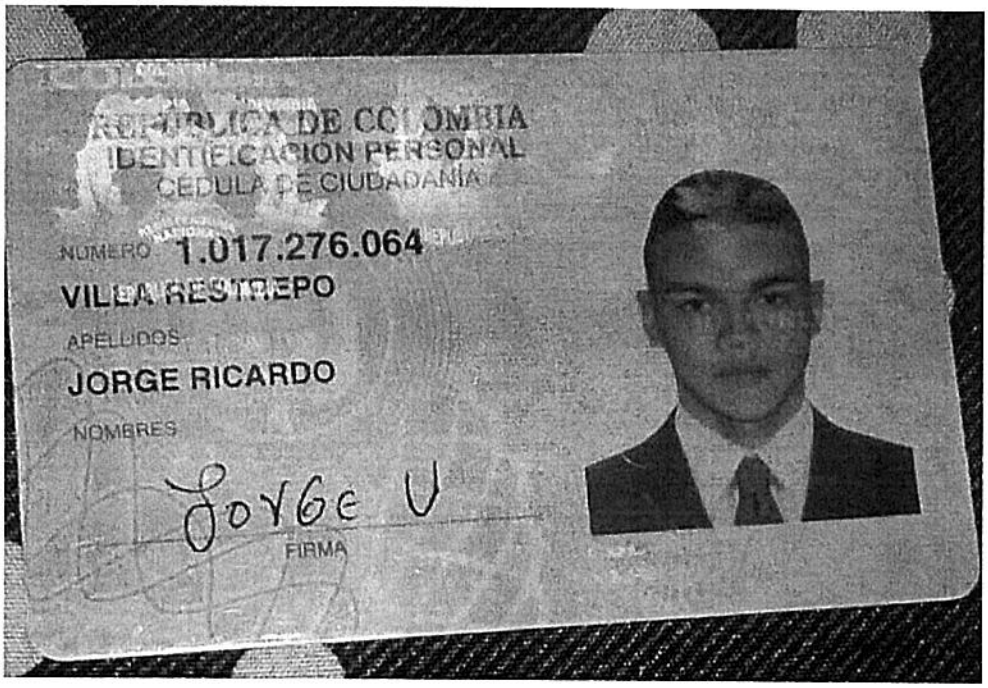
programadas por el Área Social de del Club Deportivo Corginumil ; 6) "Solicitud de apoyo social", cuando se evidencia que alguno de los deportistas requiere apoyo social, con autorización del Área Metodológica y visto bueno del Presidente del Club ; 7) Elaborar los planes de entrenamiento brindando a los deportistas capacitación teórico-práctica: i) Capacitación teórica: en metodología del entrenamiento aplicada a cada deporte con conocimiento de fuerza general y fuerza especial de la disciplina según se trate. ii) Capacitación práctica: por medio de ejercicios generales y específicos realizados en campo, se aplicarán tanto los conceptos teóricos de fuerza general y especial y resistencia general y especial; 8) Asistir a reuniones programadas por el equipo metodológico del Club Deportivo Corginumil, con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista. 9) Participar en eventos locales, departamentales en los que participe el Club; 10) El contratista deberá asistir a todos los seminarios, foros, capacitaciones y actividades programadas por el contratante y el Área Metodológica del Club; 11) Las obligaciones que constituyen el objeto del presente contrato de prestación de servicios serán desempeñadas de común acuerdo con los requerimientos acordados con el Club. 12) Presentar con la cuenta de cobro un informe técnico de sus labores en los formatos antes mencionados, analizado, sustentado y avalado por el respectivo metodólogo asignado por el Club y el Presidente de la Corporación o su delegado, además del pago de la seguridad social como contratista independiente en lo referente a EPS, PENSIÓN y ARL. PARÁGRAFO: Solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. Cuarta. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE queda obligada a: 1) cubrir el monto de los honorarios señalados; 2) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. Quinta. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, dentro de la ejecución del objeto del presente contrato. Sexta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de hasta TRES (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin exceder el 18/07/2018. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito con al menos cinco (5) días calendario de antelación, sin que por ello se causen indemnizaciones. PARÁGRAFO: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios EL CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un OTRO SI, que hará parte integral de este contrato. Séptima. Delegación: Queda prohibida la delegación de las tareas que en virtud del presente encargo se entreguen a EL CONTRATISTA. Octava. Causales de Terminación: Además del mutuo acuerdo de las partes, finalizará por una de las siguientes causales: 1) Muerte o inhabilidad de EL CONTRATISTA; 2) Expiración del término de duración; 3) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contempladas dentro del contrato; 4) Fuerza mayor, caso fortuito o eventos excusables, cuando la ejecución del contrato sea suspendida en su totalidad durante un plazo que supere los 30 días continuos. Novena. Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria. Décima. Efecto Jurídico: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualesquiera otros contratos de índole verbal o escrito, celebrados entre las partes con anterioridad sobre el mismo objeto. Décima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales del presente contrato se entiende por domicilio la ciudad de Medellín. Décima Segunda. Validez

del Contrato: El presente contrato tendrá validez una vez sea entregada la documentación legal y firmada el Acta de Inicio, así: 1) Hoja de Vida; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliado a 150%; 3) Afiliación y pago a Seguridad Social como Contratista Independiente, EPS, PENSIÓN y ARL (personal). Por ser tan corto, puede estar afiliado por un tercero.; 4) RUT debidamente actualizado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación del contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín el 18/04/2018.

Marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
C. C. 1.037.662.184
Representante Legal
Director Ejecutivo

Jorge Ricardo Villa R.
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
C.C. 1.017.276.064
El Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.017.276.064
VILLA RESTREPO
APELLIDOS
JORGE RICARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1999
VENECIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-DIC-2017 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-0100100-00964468-M-1017276064-20171227
0058945596A 4
49386920

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14475973063

(415)7707212489984(8020) 000001426988841 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1017276064	6	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1017276064	2017 12 0

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 00

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLA	RESTREPO	JORGE	RICARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 00

41. Dirección principal: CR 42 83 41

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
hatoelmejor@gmail.com		2331998	3046719888

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9319	2018 04 18			8552		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2																								

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2018 08 04

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMADOR SALDARRIAGA LINA JOHANNA
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-04-2018 07:26:2

Medellín, Mayo 18 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 04

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
NIT. 1.035.235.520

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE ABRIL Y EL 17 DE MAYO DE 2018

Juan Daniel Montoya.
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
C.C. 1.035.235.520
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-22
TEL. 3052570344

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 168
Fecha: Mayo 18 de 2018
Beneficiario: JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
Dirección: CC o Nit: 1.035.235.520

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-04-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA			Firma y Sello Beneficiario Juan Daniel M.M. C.C O NIT 1.035.235.520	
Elaborado cmgd	Revisado	Aprobado RL Marlon Rubio	Contabilizado	Fecha de Elaboración: May. 18/2018

GIMNASIO

Corporación

GIMNASIO NUEVO MILENIO

Personería Jurídica N° 844 del 9 de septiembre de 2004
Otorgada por la Cámara de Comercio del Aburra Sur.
Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 05/01/2015
Reconocimiento Deportivo Resolución N° 1236 10-11/2015
Inder Alcaldía de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGNM-004-2018

Entre la CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, reconocida con personería jurídica No. 21-016076-21 del 09 de Septiembre de 2004 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur y posteriormente registrado (a) en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de enero de 2015, y con NIT 811.047.117-8 , domiciliada en la Calle 68 A N° 30-04 de Medellín, Representada Legalmente por MARLON RUBIO ALZATE con cédula de ciudadanía N° 1.037.662.184 de Envigado (Antioquia), tal como consta en el certificado de Existencia y representación Legal, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATANTE", de una parte y de otra, JUAN DANIEL MONTOYA MEJÍA , mayor de edad, identificado (a) con C.C. N° 1.035.235.520, quien actúa en nombre propio, que en lo sucesivo y para efectos de lo aquí pactado se denominará "EL CONTRATISTA", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio de carácter civil, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primero. Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL. Segunda. Honorarios: El valor total de los honorarios del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000.oo) que serán pagados en tres (3) cuotas mensuales por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($533.334) cada una, en las fechas establecidas por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, informe de ejecución, cuenta de cobro con la planilla y el recibo de pago de la seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será EN EFECTIVO, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y los desembolsos realizados por EL INDER MEDELLIN. El pago se hará dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos. Tercera. Obligaciones del CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el contratista: 1) Estructurar los planes de preparación física, técnico – táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas cuando sea necesario, los cuales serán supervisados y aprobados por el Área Metodológica del Club Deportivo Corginumil. El área metodológica de CORGINUMIL hará la evaluación del cumplimiento del plan cada que lo requiera; 2) Sistematizar la información de la preparación física, técnico, táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas, pronósticos deportivos, proyecciones deportivas, priorización de deportistas, resultados deportivos de la participación en eventos de carácter oficial, de acuerdo al formato de calidad de del Club 3) Sistematizar la información por componente de preparación: físico, técnico, táctico y teórico en los formatos establecidos para tal fin en su proceso Apoyo Técnico Científico y Social de cada grupo de deportistas atendidos. 4) Acompañar a los deportistas en las diferentes competencias, tanto fundamentales como preparatorias; 5) Apoyar con su participación las actividades

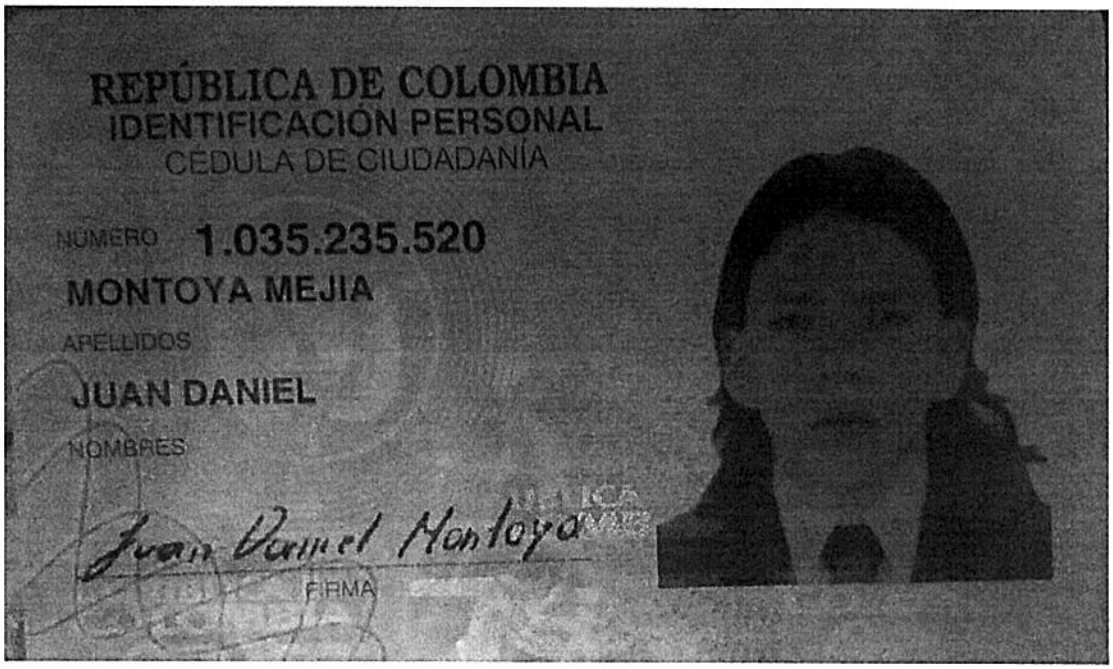
programadas por el Área Social de del Club Deportivo Corginumil ; 6) "Solicitud de apoyo social", cuando se evidencia que alguno de los deportistas requiere apoyo social, con autorización del Área Metodológica y visto bueno del Presidente del Club ; 7) Elaborar los planes de entrenamiento brindando a los deportistas capacitación teórico-práctica: i) Capacitación teórica: en metodología del entrenamiento aplicada a cada deporte con conocimiento de fuerza general y fuerza especial de la disciplina según se trate. ii) Capacitación práctica: por medio de ejercicios generales y específicos realizados en campo, se aplicarán tanto los conceptos teóricos de fuerza general y especial y resistencia general y especial; 8) Asistir a reuniones programadas por el equipo metodológico del Club Deportivo Corginumil, con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista. 9) Participar en eventos locales, departamentales en los que participe el Club; 10) El contratista deberá asistir a todos los seminarios, foros, capacitaciones y actividades programadas por el contratante y el Área Metodológica del Club; 11) Las obligaciones que constituyen el objeto del presente contrato de prestación de servicios serán desempeñadas de común acuerdo con los requerimientos acordados con el Club. 12) Presentar con la cuenta de cobro un informe técnico de sus labores en los formatos antes mencionados, analizado, sustentado y avalado por el respectivo metodólogo asignado por el Club y el Presidente de la Corporación o su delegado, además del pago de la seguridad social como contratista independiente en lo referente a EPS, PENSIÓN y ARL. PARÁGRAFO: Solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. Cuarta. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE queda obligada a: 1) cubrir el monto de los honorarios señalados; 2) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. Quinta. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, dentro de la ejecución del objeto del presente contrato. Sexta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de hasta TRES (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin exceder el 18/07/2018. Empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito con al menos cinco (5) días calendario de antelación, sin que por ello se causen indemnizaciones. PARÁGRAFO: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios EL CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un OTRO SI, que hará parte integral de este contrato. Séptima. Delegación: Queda prohibida la delegación de las tareas que en virtud del presente encargo se entreguen a EL CONTRATISTA. Octava. Causales de Terminación: Además del mutuo acuerdo de las partes, finalizará por una de las siguientes causales: 1) Muerte o inhabilidad de EL CONTRATISTA; 2) Expiración del término de duración; 3) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contempladas dentro del contrato; 4) Fuerza mayor, caso fortuito o eventos excusables, cuando la ejecución del contrato sea suspendida en su totalidad durante un plazo que supere los 30 días continuos. Novena. Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria. Décima. Efecto Jurídico: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualesquiera otros contratos de índole verbal o escrito, celebrados entre las partes con anterioridad sobre el mismo objeto. Décima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales del presente contrato se entiende por domicilio la ciudad de Medellín. Décima Segunda. Validez

del Contrato: El presente contrato tendrá validez una vez sea entregada la documentación legal y firmada el Acta de Inicio, así: 1) Hoja de Vida; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliado a 150%; 3) Afiliación y pago a Seguridad Social como Contratista Independiente, EPS, PENSIÓN y ARL (personal). Por ser tan corto, puede estar afiliado por un tercero.; 4) RUT debidamente actualizado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación del contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín el 18/04/2018.

Marlon Rubio Alzate
MARLON RUBIO ALZATE
C. C. 1.037.662.184
Representante Legal
Director Ejecutivo

Juan Daniel Montoya.
JUAN DANIEL MONTOYA MEJÍA
C.C. 1.035.235.520
El Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.035.235.520

MONTOYA MEJIA

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1998

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-2016 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0104300-00866235-M-1035235520-20161116 0052201185A 1 47224657

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14476546854

(415)7707212489984(8020) 000001447654685 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1035235520	6	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1035235520	2016 09 15

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Barbosa 079

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	MEJIA	JUAN	DANIEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CR 47 90 20

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
juandanielmm911@gmail.com		3052570344	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2018 04 18							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2018 08 08

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Daniel Montoya

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA ZULUAGA ALVARO
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Medellín, Junio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 05

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
NIT. 71.664.591-9

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE MAYO Y EL 17 DE JUNIO DE 2018

CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
C.C. 71.664.591
DIRECCIÓN: Calle 68 a N° 30-4
TEL. 3013156139

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 180
Fecha: Junio 19 de 2018
Beneficiario: CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
Dirección: CC o Nit: 71.664.591

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 05 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	$533.334.00
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		$533.334.00
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		

OBSERVACIONES: EFECTIVO

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA

Firma y Sello Beneficiario

C.C O NIT 71.664.591

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	Fecha de Elaboración: Junio. 19/2018
cmgd		Marlon Rubio		

Medellín, Junio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 06

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
DANIEL TORRES OSORIO
NIT. 1.214.748.076-8

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE MAYO Y EL 17 DE JUNIO DE 2018

Daniel Torres O.

DANIEL TORRES OSORIO
C.C. 1.214.748.076-8
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-12
TEL. 3013078735

3

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 181
Fecha: Junio 19 de 2018
Beneficiario: DANIEL TORRES OSORIO
Dirección: CC o Nit: 1.214.748.076-8

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	$533.334.00
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		$533.334.00
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario
	Daniel Torres O.
	C.C O NIT 1.214.748.076-8

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	Fecha de Elaboración: Jun. 18/2018
cmgd		Marlon Rubio		

Medellín, Junio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 07

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
NIT. 1.017.276.064

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE MAYO Y EL 17 DE JUNIO DE 2018

Jorge Ricardo Villa R.

JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
C.C. 1.017.276.064
DIRECCIÓN: CARRERA 32 N° 78-20
TEL. 3046719889

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 182
Fecha: Junio 18 de 2018
Beneficiario: JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
Dirección: CC o Nit: 1.017.276.064

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 07 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-03-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	$533.334.oo
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		$533.334.oo
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario Jorge Ricardo Villa R. C.C O NIT 1.017.276.064

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	
cmgd		Marlon Rubio		Fecha de Elaboración: Jun. 18/2018

Medellín, Junio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 08

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
NIT. 1.035.235.520

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE MAYO Y EL 17 DE JUNIO DE 2018

Juan Daniel Montoya.
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
C.C. 1.035.235.520
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-22
TEL. 3052570344

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 183
Fecha: Junio 18 de 2018
Beneficiario: JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
Dirección: CC o Nit: 1.035.235.520

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 08 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-04-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA			Firma y Sello Beneficiario Juan Daniel M.M. C.C O NIT 1.035.235.520	
Elaborado cmgd	Revisado	Aprobado RL Marlon Rubio	Contabilizado	Fecha de Elaboración: Jun. 18/2018

Medellín, Julio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 09

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
NIT. 71.664.591-9

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE JUNIO Y EL 17 DE JULIO DE 2018

CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
C.C. 71.664.591
DIRECCIÓN: Calle 68 a N° 30-4
TEL. 3013156139

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 195
Fecha: Julio 18 de 2018
Beneficiario: CARLOS MARIO GALLEGO DAVID
Dirección: CC o Nit: 71.664.591

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 09 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	$533.334.oo
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		$533.334.oo
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		

OBSERVACIONES: EFECTIVO

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA

Firma y Sello Beneficiario

C.C O NIT 71.664.591

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado
cmgd		Marlon Rubio	

Fecha de Elaboración: Jul. 18/2018

Medellín, Julio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 10

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
DANIEL TORRES OSORIO
NIT. 1.214.748.076-8

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE JUNIO Y EL 17 DE JULIO DE 2018

DANIEL TORRES OSORIO
C.C. 1.214.748.076-8
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-12
TEL. 3013078735

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 196
Fecha: Julio 18 de 2018
Beneficiario: DANIEL TORRES OSORIO
Dirección: CC o Nit: 1.214.748.076-8

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 10 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-01-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.00**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.00**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		

OBSERVACIONES: EFECTIVO

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario Daniel Torres O. C.C O NIT 1.214.748.076-8

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	
cmgd		Marlon Rubio		Fecha de Elaboración: Jul. 18/2018

Medellín, Julio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 11

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
NIT. 1.017.276.064

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE JUNIO Y EL 17 DE JULIO DE 2018

Jorge Ricardo Villa Restrepo.
JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
C.C. 1.017.276.064
DIRECCIÓN: CARRERA 32 N° 78-20
TEL. 3046719889

4

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 197
Fecha: Julio 18 de 2018
Beneficiario: JORGE RICARDO VILLA RESTREPO
Dirección: CC o Nit: 1.017.276.064

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-03-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA	Firma y Sello Beneficiario Jorge Ricardo Villa R. C.C O NIT 1.017.276.064

Elaborado	Revisado	Aprobado RL	Contabilizado	
cmgd		Marlon Rubio		Fecha de Elaboración: Jul. 18/2018

Medellín, Julio 17 de 2018

CUENTA DE COBRO N° 12

LA CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL
NIT. 811.047.117-8

DEBE A:
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
NIT. 1.035.235.520

LA SUMA DE:
$ 533.334.oo

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como Entrenador al servicio del CLUB DEPORTIVO CORGINUMIL, en desarrollo del Convenio de Apoyo N° 6700002943-2018, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER y la CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO-CORGINUMIL

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 18 DE JUNIO Y EL 17 DE JULIO DE 2018

Juan Daniel Montoya.
JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
C.C. 1.035.235.520
DIRECCIÓN: CARRERA 50 A N° 87-22
TEL. 3052570344

Corporación Gimnasio Nuevo Milenio-Corginumil

Nit Nº 811.047.117-8

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: 198
Fecha: Julio 18 de 2018
Beneficiario: JUAN DANIEL MONTOYA MEJIA
Dirección: CC o Nit: 1.035.235.520

Código NIIF	Concepto	VALOR
	CANCELACION CUENTA DE COBRO 12 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL CONTRATO CGNM-04-2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 6700002943-2018 SUSCRITO ENTRE EL INDER ALCALDIA DE MEDELLIN Y CORGINUMIL.	**$533.334.oo**
MENOS DESCUENTOS OTORGADOS		
MENOS RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL EGRESO		**$533.334.oo**
EN LETRAS: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L....**		
OBSERVACIONES: EFECTIVO		

Cheque Nº		Transacción Nº		Efectivo	X
Banco		Sucursal			

Debítese a CAJA			Firma y Sello Beneficiario Juan Daniel M.M. C.C O NIT 1.035.235.520
Elaborado cmgd	Revisado	Aprobado RL marlon Rubio	Contabilizado

Fecha de Elaboración: Jul. 18/2018

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2018			
Nombre del Club Deportivo:	CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO		
Nit del Club Deportivo:	811047117-8		
Dirección de correspondencia del Club:	Calle 68 A N° 30 - 4		
Nombre del Representante Legal del club:	Marlon Rubio Alzate		
Documento de identidad:	1.037.662.184		
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	284 28 06 - 322 41 10		
Teléfono celular del representante legal:	301 315 61 39 - 300 528 78 68		
Número del convenio:	6700002943-2018		
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A		
Valor del convenio:	$6.400.000		
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A		
Valor Pagado:	$3.200.000		
Valor Ejecutado:	$6.400.000		
Saldo a Favor del Contratista.	$3.200.000		
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	$0		
PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL.			
INFORME FINANCIERO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	N/A		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		

¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 51 deportistas en el informe de rendición de cuentas
¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los item de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electronico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Georeferencial	X		registran una población de 51 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada item de inversión aprobado.
Fecha de Recibido			13 de agosto de 2018
Revisión del area técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación area técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			

RENDICION DE CUENTAS - CORPORACIÓN GIMNASIO NUEVO MILENIO

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL.
VALOR	$6.400.000

VALOR EJECUTADO	$ 6.400.008

VALOR DE APOYO	$ 6.400.000

EMPRESA QUE EJECUTO	CORPORACION GIMNASIO NUEVO MILENIO

ARTICULO O SERVICO	SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES)

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
SERVICIO INTRUCCION DEPORTIVA	$ 533.334
TOTAL	**$ 6.400.008**

CUMPLE	SI	**OBSERVACIONES**	N/A

MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA Financiera